**ADICIONAL N° 0001 EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO N° 0064 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HENRY ALEXANDER CHACON LOZADA**

| | |
|---|---|
| CONTRATO NUMERO | 0064 DEL 03 DE FEBRERO DE 2021 |
| CONTRATISTA | HENRY ALEXANDER CHACON LOZADA |
| IDENTIFICACION | 13.502.123 |
| NIT | 13502123-1 |
| DIRECCION | AV 5N 12-62 COLSEGUROS |
| OBJETO | 2021R-120 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LAS COMPETENCIAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS DEL AREA FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA |
| VALOR INICIAL | $55.000.000.00 |
| **VALOR ADICIONAL** | $4.950.000.00 |
| VALOR TOTAL | $59.950.000.00 |
| PLAZO INICIAL | DIEZ MESES |
| **PLAZO ADICIONAL** | VEINTISIETE DÍAS |
| PLAZO TOTAL: | DIEZ MESES Y VEINTISIETE DÍAS |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de ciudadana N° 20951633, en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL nombrada mediante Decreto No. 001 del 02 de Enero del 2020 cargo para el cual tomo posesión según consta en Acta N° 001 del 02 de Enero de 2020, en uso de las facultades contenidas en Decreto 003 del 05 de Enero de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte **HENRY ALEXANDER CHACON LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13.502.123, quien en Ío sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0064 del 03 de Febrero de 2021, previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERO**:- Que el 03 de Febrero de 2021, se firmó el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0064 de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es de DIEZ (10) MESES, calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebra entre las partes el día 04 de Febrero de 2021. **TERCERA**: - Que el valor del contrato, se pactó por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($55.000.000.00) M/CTE. **CUARTA**: - Que mediante comunicación escrita, el supervisor del contrato, JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA, solicitó a la ordenadora del gasto, la necesidad de adicionar en plazo y valor la ejecución del contrato 0064-2021, toda vez que se requiere continuar con la ejecución de las diferentes actividades que están en cabeza de **HENRY ALEXANDER CHACON LOZADA**, en vista de la importancia de las obligaciones que desarrolla para la Administración Municipal; ya que en el mes de Diciembre la Secretaria de Hacienda, debe dejar al día la revisión de cuentas de cobro allegadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para cumplir con el cierre presupuestal de la presente vigencia. **QUINTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA** - Que la presente adición cumple con los

requisitos previos en materia de contratación estatal. Que con fundamento en Ío expuesto las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA – VALOR:** Adicionar a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios N° 0064 del 03 de Febrero de 2021, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000.00) M/CTE. para un valor total del contrato de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.950.000.00) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO**: El valor de la presente adición se cancelará en un (1) pago por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000.00) M/CTE **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN** Adicionar la Cláusula quinta del contrato de prestación de servicios N°0064 de 2021, prórroga en VEINTISIETE (27) DIAS , contados a partir del 04 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre. **CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente adición será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 4045, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.1.02.01.001.01 “Sueldo Básico” del 18 de Noviembre de 2021 expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **CLAUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria General de la Alcaldía de San José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del Subsecretario del Área de Financiera, **CLÁUSULA SÉPTIMA- INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

**HENRY ALEXANDER CHACON LOZADA**
Contratista

**JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA**
Supervisor

**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**
Secretaria General

25/11/2021

Elaboró: Carlos Eduardo Varon Bruno – Abogado – Secretaria General
Revisó: Cielo Viviana Jaimes Reina – Asesora Jurídica – Secretaria General